CONTRATO Nº 04 /2012
SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880, República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Velázquez Gadea,** con C.I. Nº 639.715, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma AGROJARDÍN S.R.L., domiciliada Avda. Mariscal López Nº 1474 e/ San Juan y Convención Nacional de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el señor **Justo Pastor Ferreira Migliorisi,** con C.I. Nº 556.491, en calidad de Socio Gerente, Nº Patronal de IPS 00554-61-0536, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de Fumigación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "**Servicio de Fumigación"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato. Asimismo, establecer los derechos y obligaciones que asuman la Contratante y el Proveedor

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 319 de fecha 08 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2012, es el **240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación".-**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Abierto Plurianual.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código C.G.R. **Nº 14 /2012.ID Nº 237569.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el "Servicio de Fumigación", convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR N° 91 de fecha 27 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 319/2012**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma de la misma.

Lic. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

...///

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029828-1
Mariscal López Nº 1474

...///

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03)

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la Contratante en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Contratación Directa, ofrecemos proveer los Bienes cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	Precio unitario
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACION	EVENTO	1	1.100.000

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluído y un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluído. **A ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluído** y para el Ejercicio Fiscal 2013 Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al mencionado ejercicio fiscal.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU – Cta. Cte. Nº 70050349/6.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

La Contraloría General de la Republica reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descriptos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano

V1=P*[(Cmc/Co)-1];

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P. Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.)Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA OCTAVA : PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR, realizara los servicios a solicitud de la Convocante, dentro de un plazo de 10(diez) días de la suscripción del Contrato entre ambas partes.

Los servicios serán realizados en las instalaciones de la Contraloría General de la República.

...///

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029628-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Paraguay

...///

La CONTRATANTE se obliga a asegurar el acceso de personas acreditadas por el **PROVEEDOR**, mediante carné de identificación personal en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 08:00 a 14:00 hs y viernes de 08:00 a 13:00 hs.

La **CONTRATANTE** deberá designar responsables para acompañar los servicios a ser prestados por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor deberá suscribir el formulario del Anexo 6 mediante el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 días la vigencia del contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley N° 2051/03).

En caso de retraso en la realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y entre otros se abonará una multa del 0,1% del valor de los servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley N° 2051/03).

SECTORES A REALIZAR LA FUMIGACION

Edificio de la Dirección de Relaciones Internacionales
Edificio nuevo N° 2, comprende los 3 (tres) 3 niveles de planta tipo, azotea, planta baja, patio y sub. suelo
Edificio viejo planta baja y planta alta, jardines techo, chimeneas
Edificio nuevo N° 1, comprende los 3(tres) niveles de planta tipo, espacio entre techos de chapa y cielo raso, planta baja, estacionamiento y sub. suelo
Equipos eléctricos y electrónicos
Muebles de oficinas
Jardín de todos los edificios

Los trabajos serán realizados a requerimiento de la Institución y comprende lo siguiente:

- Pulverización con químico de bajo toxicidad en los sectores de fuera y dentro de las oficinas, depósitos, archivos, estacionamientos, jardines; para extinción de plagas, ratas de las mas comunes y otros, cucarachas, polillas, pulgas, arácnido, hormigas, moscas, mosquitos, y parásitos de plantas, etc.
- Fumigación de muebles de oficinas, los productos (gel) deberán ser de fácil aplicación y de bajo toxicidad (clase III)
- Colocación de cebo para rata (raticida).
- Colocación de gel para todo tipo de insectos en todos los equipos electrónicos de baja toxicidad (clase III)
- Utilización de productos para tratamiento contra murciélago en sectores de la institución.
- Utilización de productos a base de piretroides, de clase toxicología III.
- Control y verificación de los sectores fumigados y refuerzo de ser requeridos o ha requerimiento de la contratante

Lic. OSCAR RUBEN MARTINEZ GADEA
Contralor General de la República

...///

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029528-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Tel.: 681 488 - 671 049
Villa Morra - Paraguay

...///

Otros requisitos esenciales

- Se deberá presentar listado de los productos a utilizar en cada caso (exterminio de insectos y roedores) y sus características.
- Informe técnico de los trabajos realizados.
- Garantía escrita por un año.

Condiciones especiales

- La aplicación será realizada a requerimiento de la Institución mientras dure el contrato de fumigación.
- El oferente deberá contar con mínimo de 4 personales, para la ejecución de los trabajos solicitados.

El personal designado para realizar las aplicaciones deberá contar con herramientas y equipos especiales para la fumigación y para su seguridad personal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.
Crédito a 60 (sesenta) días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03)
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de" Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

...///

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029628-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Tel.: 661 488 - 671 049
de la Mora - Paraguay

...///

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay,

Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de JUNIO de 2012.

JUSTO PASTOR FERREIRA MIGLIORISI
Socio Gerente
AGROJARDÍN S.R.L.

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029628-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Tel.: 681 488 - 671 049
Fdo. de la Mora - Paraguay

AGROJARDIN S.R.L.
RUC: 80029628-1
Avda. Mcal. López Nº 1474
Tel.: 681 488 - 671 049
Fdo. de la Mora - Paraguay